

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00180-00

Visto el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 17 de abril de 2023, por ser procedente y haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal a la luz de los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **DEVOLUTIVO**.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esta honorable Corporación para su correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 62 hoy 16 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dba22d80536d9d48c1715e36d56decbe8573d90b85765a16031294013c2c270**

Documento generado en 15/05/2023 04:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>